



ACUERDO PCSJA24-12204 30 de agosto de 2024

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla””

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el documento técnico analizado en la sesión del 28 de agosto de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura evaluó las necesidades de la *Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”*, respecto del fortalecimiento de su planta de personal, con el propósito de atender de manera oportuna las peticiones recibidas en el marco del IX Curso de Formación Judicial Inicial de la convocatoria 27

Que la Corporación considera viable la creación de cargos transitorios en la *Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”* para optimizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta a las peticiones, recursos o acciones judiciales interpuestas en el marco del IX Curso de Formación Judicial Inicial de la convocatoria 27.

Que mediante certificación del 29 de agosto de 2024 suscrita por los directores de las unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se acreditaron recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, unidad 270102 -Consejo Superior de la Judicatura.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Creación de unos cargos transitorios en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Crear, con carácter transitorio, a partir del 2 de septiembre y hasta el 15 de noviembre de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Cargos a crear	Grado	Cantidad de cargos
1	Profesional universitario	21	1
2	Profesional universitario	16	10
3	Asistente administrativo	09	1
Total cargos			12

Artículo 2. Requisitos y funciones. Los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 1 del presente Acuerdo, son:

a. Profesional universitario grado 21

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
DEPENDENCIA	ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en estadística, matemáticas, ingeniería informática, ingeniería de sistemas, administración de sistemas informáticos, ingeniería telemática, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería electrónica o economía.		
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Realizar el análisis, verificación, evaluación y consolidación de datos e información relacionada con las diferentes etapas del IX Curso de Formación Judicial.
2. Presentar los informes de resultado del análisis y evaluación de la calidad, pertinencia e inconsistencias de la información suministrada por los contratistas en el cumplimiento de los requerimientos realizados por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" a los mismos.
3. Preparar y elaborar informes, reportes, puntos de sala y presentación de documentos relacionados con las áreas y temas competencia de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".
4. Proponer la metodología de análisis de información para las dependencias de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", teniendo en cuenta las áreas y los temas de su competencia relacionados con los insumos para la elaboración y presentación de estudios, informes y documentos Institucionales.
5. Realizar y apoyar la recopilación, consolidación, almacenamiento y análisis de información, estadísticas e indicadores, de los proyectos y actividades a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".



b. Profesional universitario grado 16

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	16
DEPENDENCIA	ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en derecho.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional y un año de experiencia relacionada.	NÚMERO DE CARGOS	10

Funciones:

1. Proyectar los actos administrativos relacionados con la atención de los tickets que sean escalados frente a las reclamaciones y solicitudes presentadas por los participantes del IX Curso de Formación Judicial Inicial en el marco de la Fase III de la Convocatoria 27.
2. Elaborar los proyectos de respuesta a los derechos de petición presentados por los participantes del IX Curso de Formación Judicial Inicial, en el marco de la Fase III de la Convocatoria 27, que sean recibidos por la Escuela Judicial por canales de comunicación distintos a los dispuestos en la plataforma virtual.
3. Proyectar las respuestas a las acciones judiciales que le sean asignadas en desarrollo de la convocatoria 27, acorde con la línea estratégica de defensa dispuesta por la Corporación.
4. Absolver peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de mayor complejidad, que le sean asignados por el superior inmediato y/o la dirección de la Unidad.
5. Elaborar y presentar los documentos e informes que le sean solicitados por el superior inmediato y/o la dirección de la Unidad.
6. Participar en todas las reuniones de seguimiento realizadas por la Unidad.
7. Realizar y cumplir con las actividades y tiempos establecidos en los cronogramas de trabajo y presentar los informes de los resultados a la dirección de la Unidad.
8. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

c. Asistente administrativo grado 09

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GRADO	09
DEPENDENCIA	ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Diploma de educación media		
EXPERIENCIA	Tres (3) años de experiencia relacionada	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Actualizar y hacer seguimiento a la información registrada en las bases de datos sobre los recursos y acciones judiciales allegadas a la Escuela Judicial.
2. Realizar el reparto interno de los recursos o acciones judiciales interpuestas por los discentes del IX Curso de Formación Judicial Inicial, que sean de competencia de la unidad, de conformidad con las indicaciones que de su superior o nominador.
3. Apoyar la clasificación, reproducción, archivo y control de los documentos.
4. Colaborar en la elaboración de informes de seguimiento a los temas que sean competencia de la unidad.
5. Colaborar en la elaboración y actualización de los tableros de control.
6. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

Artículo 3. Metas. Las metas de los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo serán definidas por el respectivo nominador y comunicadas dentro de los diez (10) días siguientes a la entrada en vigencia de este acto administrativo al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para su seguimiento.

Artículo 4. Reporte de gestión. El nominador de la dependencia objeto de la presente medida de descongestión deberá presentar el plan de metas y el respectivo informe mensual de gestión en el formato dispuesto por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, que deberá diligenciarse cada mes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado por medio del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/2RZUnqCMmi?origin=lprLink>

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

Artículo 5. Reorientación de la medida: El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de transitoria cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas.
- b. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes.
- c. Al momento de verificarse la información reportada, ésta no corresponda a la realidad.
- d. La persona nombrada en el cargo creado no cumpla los requisitos del cargo, conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el presente Acuerdo.
- e. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

Artículo 6. Seguimiento a las medidas transitorias. Corresponde al director (a) de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, lo siguiente:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a lo establecido en el presente Acuerdo (informe inicial).
3. Cumplimiento de metas (informe mensual).
4. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

Artículo 7. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

Artículo 8. De los nombramientos. Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

Artículo 9. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo son los definidos en este acto administrativo.

Artículo 10. Disponibilidad Presupuestal: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previa implementación de las medidas.

Artículo 11. Disponibilidad de Infraestructura Física y Tecnológica. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previa implementación de las medidas.

Artículo 12. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

UDAE/PCJS/DLBC/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Diana Alexandra Remolina Botía
Magistrada Presidenta
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a7ff2dd89aeac33d4cb4a84dc2330a0999bab956a33b4c1c1553ffe5ff382b**

Documento generado en 30/08/2024 08:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>